

Declaración sobre la definición de Trabajo Social aprobada por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS)

Considerando lo resuelto por la Asamblea Mundial Conjunta de FITS y AIETS, en Montreal, Canadá, en agosto de 2000, por lo cual se aprueba la adopción de una nueva definición sobre el Trabajo Social, el Comité MERCOSUR de Organizaciones Profesionales de Trabajo Social o Servicio Social, resolvió luego de una extensa consideración sobre la misma, rechazar el contenido y la forma por la que se llegó a la misma, fundamentados en las consideraciones que se realizan a continuación:

1. Mencionar que la misión del Trabajo Social se articula a la “prevención de las disfuncionalidades”, evidencia una adscripción al más puro paradigma funcionalista, lo que se considera anacrónico, alejándola del estadio actual de desarrollo conceptual de la profesión.
2. No existe un solo Trabajo Social, sino diversas concepciones de la profesión, muchas de ellas contradictorias entre si, las que no son contempladas en esta definición.
3. Toda definición no puede alejarse de las respectivas y diferentes realidades sociales, desconectándola de la cuestión social particular de cada país o región.
4. Los mecanismos decisorios instrumentados para la elaboración de la mencionada definición no contemplaron el debido proceso de participación de las organizaciones profesionales de América Latina.
5. La ausencia de consulta a los países de América Latina se articula con el cercenamiento de las posibilidades de asistencia a los eventos organizados por la FITS, tal como consta en la declaración emanada en el 1er. Seminario Regional de Etica y Trabajo Social del MERCOSUR, realizado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en junio del corriente año, entregada al Sr. Vicepresidente para América Latina y el Caribe, Juan Manuel Latorre Carvajal.

A.S. Rodolfo Martínez
Coordinador Comité MERCOSUR